

INFORME 062/SO/23-12-2020

**RELATIVO A LOS INFORMES ANUALES PRESENTADOS POR LAS
CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, ASÍ COMO POR LAS
COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO
GUERRERO.**

De conformidad con los artículos 180, 181, 188 fracción XLII, 190 fracciones IX, X y XII, y 192, 193, 195 y 196, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad de género y la perspectiva de género, guíen todas las actividades del instituto electoral. Establece que, son atribuciones de los Consejeros Electorales, entre otras, la de informar en el mes de diciembre de cada año, al Consejo General sobre las actividades desarrolladas de la comisión que presidan e informar al Pleno del Consejo General en el mes de diciembre de cada año, sobre los trabajos desarrollados en forma individual en su calidad de Consejeros Electorales.

Ahora bien, por cuanto hace a la normativa interna del instituto, el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su artículo 16, fracción II, establece que las comisiones permanentes y especiales, deberán presentar al Consejo General para su aprobación en el mes de diciembre de cada año un Informe Anual de Actividades, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes. Asimismo, el Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, proyectos de acuerdo y de resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales. Asimismo, el Consejo General emitió los Lineamientos para la elaboración del Informe anual de actividades de las comisiones permanentes y especiales que presiden las Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como del Informe de actividades sobre los trabajos desarrollados en forma individual en su calidad de Consejeras y Consejeros Electorales.

Por lo que, en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas antes mencionadas, presentaron primeramente al interior de cada una de las comisiones que presiden los correspondientes Informes anuales del año dos mil veinte, las siguientes: Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral (CPyOE), de Educación Cívica y Participación Ciudadana (CECyPC), de Administración (CA),

de Quejas y Denuncias (CQyD), de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional (CSSPEN), y de Sistemas Normativos Internos (CSN). Ahora bien, por cuanto hace a las especiales, tenemos las siguientes: de Normativa Interna (CENI), de Igualdad de Género y No Discriminación (CEIGyND), del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero (CEVCGRE), de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales (CESDSII), del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos (CEPREPyCR).

Para efectos estadísticos se inserta la tabla siguiente, que da cuenta de diversa información contenida en los informes de cada una de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General.

Comisiones permanentes:	Sesiones ord.	Sesiones ext.	Informes	Dictámenes con proyecto de acuerdo	Acuerdos	Avisos	Dictámenes con Proyectos de Resolución
1.- CPyOE	12	17	57	28	9	6	98
2.- CECyPC	12		38		2		
3.- CA	12	9	3	2	15		
4.- CQyD	12	8	16	2			
5.- CSSPEN	12	2	1	2	2		
6.- CSNI	12	6	23	12	1		

Comisiones Especiales:	SEsiones ord.	Sesiones ext.	Informes	Dictámenes	Acuerdos	Proyectos de Acuerdo	Proyectos de Resolución
7.- CENI	12	1	10	10			
8.- CEIGyND	12		41	2	2		
9.- CEVCGRE	12		32		3		
10.- CESDSII.	12		17				
11.- CEPREPyCR	3	1	3			4	

Lo que se informa en términos de los documentos presentados por cada una de las Comisiones permanentes y especiales, así como por Consejeras y Consejeros Electorales, mismos que se adjuntan al presente en forma electrónica, para su conocimiento y efectos procedentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de diciembre del 2020.

EL CONSEJERO PRESIDENTE

C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ